

EL SERPIS.

PERIÓDICO DE LA MAÑANA.

AÑO II.

SEIS REALES al mes y DIEZ Y OCHO trimestre. en Alcoy. — VEINTIUNO trimestre. fuera. — SESENTA extranjero. — TREINTA Y DOS Ultramar. — Se suscribe en Alcoy, Merca o 23. Fu ra, en las principales librerías dirigiéndose a la Administración.

ALCOY, JUEVES 3 DE ABRIL DE 1879.

Número suelto: 25 CENTIMOS de real en to a España. — COMUNICADOS, RECLAMOS Y ANUNCIOS: a precios convencionales. La correspondencia se dirigirá al Administrador de EL SERPIS D. ENRIQUE POBLET ESPI, Mercado 23.

NUM. 277.

ALCOY 3 DE ABRIL DE 1879.

LEGISLACION SOBRE LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES.

Son producto de la industria, tomada en la acepción mas lata de esta palabra, todos los productos de la inteligencia humana, y comprenden bajo este punto de vista lo mismo las profesiones artísticas, literarias, agrícolas y comerciales, que las que tienen por objeto la trasformacion de las primeras materias en artículos manufacturados. En el lenguaje comun se califica de *industria* el trabajo que operado sobre las primeras materias, sustancias animales, vegetales ó minerales, las modifica y las transforma, dotándolas de una nueva naturaleza, de nuevas propiedades. Esta es la industria á que siempre pensamos referirnos.

Efecto de la industria son los productos industriales, resultado de las transformaciones que son su objeto y los *establecimientos industriales* en que las mismas se realizan constituidos por el terreno, edificios y máquinas, en que aquellas se realizan.

Desde antiguo, la industria, sus agentes, sus productos, sus establecimientos, al igual que la mayor parte de los objetos de la actividad humana, han sido objeto por parte de los poderes, de preocupaciones y de numerosas prescripciones para la reglamentacion del derecho que todos tienen á dedicarse á ella.

En España no tenemos una verdadera legislacion de estableci-

mientos industriales, ni siquiera un conjunto de disposiciones que recopiladas formen una legislacion en armonia con las actuales necesidades de la industria. A parte de algo, que pueda tal vez encontrarse en la legislacion histórica, solo tenemos las reales órdenes de 11 de Setiembre de 1824, 14 de Setiembre de 1860, 19 de Junio de 1861 y alguna otra posterior, todo incompleto para el caso.

En Francia, desde la publicacion del decreto de 15 de Octubre de 1810, bajo la base del dictamen emitido por la seccion de ciencias fisico-matemáticas del Instituto francés se ha completado aquel por medio de sucesivas ordenanzas y decretos, que constituyen un verdadero conjunto de derecho industrial.

En Alemania existe la ley de 13 de Diciembre de 1872 que ocupándose de lo relativo á policia de las diversas industrias, establece todo lo concerniente á la creacion ó modificación de establecimientos industriales, conforme á los artículos 16 y sucesivos de la ley orgánica de la industria de 21 de Junio de 1869, dada para la confederacion de la Alemania del Norte y en 2 de Marzo de 1874, se dictó otra ley determinando los establecimientos industriales que necesitan una autorizacion especial.

En Inglaterra existen diversas disposiciones relativas á la industria en general, y algunas en particular, como la relativa á policia de las mismas del año 1872, y sobre todo la ley de 11 de Agosto de 1875, verdadero Código sa-

nitario en el que se vé el resultado de los esfuerzos hechos por el pueblo inglés para mejorar la condicion sanitaria de sus campos y ciudades.

El Código civil suizo de 1874, legisla especialmente para los establecimientos insalubres incómodos ó peligrosos.

Hasta en los Países Bajos, donde la policia de los establecimientos industriales venian arreglándose por reales decretos, se consideró necesaria una ley que se promulgó en Junio de 1875.

¿Bastan estas indicaciones para que se comprenda hasta que punto, las naciones mas cultas de Europa miran con especial interés cuanto se refiere á la codificacion industrial.

¿Qué tenemos nosotros en este particular?

1.° La *promesa* hecha en el preámbulo del real decreto de 1863 de que se crearia una Comision encargada de redactar en consonancia con el derecho administrativo vigente y de acuerdo con las prescripciones científicas, los reglamentos *indispensables* para el ejercicio de las industrias que puedan influir de una manera perniciosa en la salud y seguridad pública, y la *seguridad* de que á pesar de la *promesa* y de lo *indispensable* que es la formacion de los referidos reglamentos, despues de quince años, ni siquiera se ha nombrado la prometida comision.

2.° Varios proyectos de ley presentados hace cerca de dos años á las Cortes por la iniciativa particular del diputado Sr. Danvila, y de los cuales aquellas no se han ocupado todavía.

3.° En Barcelona especialmente, unas ordenanzas municipales, reconocidas como inaplicables ya, por lo caducas y que sin embargo se aplican como único texto legal cuando así se cree conveniente por los encargados de ello, y un proyecto de nuevas ordenanzas, presentado por la comision nombrada para su redaccion, la que nos consta que no escaseó el tiempo de estudio y la buena voluntad en el desempeño de su cometido, y en cuyo proyecto despues del estudio de las disposiciones que sobre la materia rigen en poblaciones del extranjero, que bajo el punto de vista comercial é industrial presentan alguna analogia con Barcelona, estableció las reglas referentes á establecimientos industriales en las que dominó el sano criterio de no establecer ó fundar la division de industrias en principios teóricos, ni á priori, sino que, partiendo de los hechos, propone una clasificacion que facilite al Municipio la gestion administrativa y la necesaria vigilancia, sin que esta indispensable fiscalizacion en beneficio público, sea una remora para el desarrollo de la industria sino una garantía para los intereses que se creen y para la salud del vecindario.

Este proyecto, que se creeria indispensable cuando hace años que se encargó, hace meses que está durmiendo, sin que nadie se ocupe de él despues de muchos otros, que ha sido entregado por la comision de redaccion y ni siquiera se ha dado del mismo la publicidad debida para que todos pudieran ilustrar una cuestion que á todos interesa.

LEY ELECTORAL

41

mente otro elector negándola, se suspenderá la admision de su voto hasta que al final de la votacion decida la mesa lo que corresponda sobre la reclamacion propuesta.

Art. 81. La mesa por mayoría de sus individuos decidirá sobre la admision de los votos reclamados que hubiesen quedado en suspenso, segun lo dispuesto en el artículo anterior. En estas reclamaciones será condicion necesaria para que pueda ser rechazado el voto de la persona reclamada que se presente en el acto prueba suficiente de la reclamacion. En todo caso se mandará pasar al tribunal competente el tanto de culpa que resulte, para exigir la responsabilidad criminal en que puedan incurrir, así el que aparezca usurpador del estado y nombre ageno como el reclamante que hubiese hecho esta imputacion falsamente.

Art. 82. A las cuatro en punto de la tarde anunciará el presidente en alta voz que se vá á cerrar la votacion, y ya no se permitira á nadie entrar en el local.

El presidente preguntará si alguno de los electores presentes ha dejado de vo-

40

LEY ELECTORAL.

Art. 79. La votacion será secreta y se hará en la forma siguiente:

El elector se acercará á la mesa, y dando su nombre entregará por su propia mano al presidente una papeleta de papel blanco, doblada, en la cual estará escrito ó impreso el nombre del candidato a quien dá su voto para diputado. El presidente depositará la papeleta en la urna destinada al efecto, despues de certificarse en caso de duda, por el examen que harán los interventores de las listas del censo electoral, de que en ellas está inscrito el nombre del votante, y dirá en alta voz: «Fulano (el nombre del elector) vota.» En todo caso el presidente tendrá constantemente á la vista del público la papeleta desde el momento de la entrega hasta que la deposite en la urna. Dos de los interventores anotarán en lista duplicada los nombres de los electores, numerados por el orden con que vayan dando los votos.

Art. 80. Cuando sobre la identidad personal del individuo que se presentará á votar como elector ocurriese duda por reclamacion que en el acto hiciere pública-

LEY ELECTORAL

37

Art. 73. Terminadas todas las operaciones prescritas en los artículos anteriores, se procederá sin levantar mano á redactar el acta, que suscribirán todos los individuos de la comision inspectora en su secretario, y en ella se insertarán en su caso las protestas y reclamaciones que se hubiesen hecho por los electores concurrentes y las resoluciones que sobre ellas deberá dictar de plano la misma comision. Los autores de las reclamaciones firmarán tambien, si quisieren, el acta.

El presidente declarará acto continuo constituidos los colegios electorales de todas las secciones del distrito y citará á los interventores nombrados para la hora en que habrán de empezar las votaciones para la eleccion, levantando enseguida la sesion, sin permitir que en ella se trate de asunto alguno fuera de los determinados en estas disposiciones.

Art. 74. El acta original de esta sesion, con los pliegos y documentos á ella anejos se archivarán en la secretaria de la comision inspectora del censo electoral del distrito y una copia literal certificada de la misma acta será remitida inmediata-

4.º En España toda, y en Barcelona muy particularmente, gran número de corporaciones económicas é industriales que tanto por su objeto especial de estudiar las cuestiones que se relacionen con la industria, como por la habitual ocupacion de los individuos que las componen, deberian asiduamente ocuparse de la remocion de cuantos obstáculos se opongan á la posesion de una buena y completa legislacion sobre establecimientos industriales y que sin embargo, con su prolongada inercia en un asunto que tanto les interesa, hacen buena la inercia que sobre el particular domina en los centros oficiales.

¿Podemos continuar así? La respuesta no es dudosa. Una ciudad que de industrial se precia, como Barcelona, no puede estar ya mas tiempo sujeta á antiguas ordenanzas, y tampoco es posible que cada poblacion pueda formarlas á su albedrío, pues es preciso que una ley de la nacion venga á servirles de norma, teniendo tanto los tribunales como las autoridades administrativas, un criterio legal á que ajustar sus decisiones.

VENTURA SERRA
Ingeniero

Noticias generales.

Tomamos de *La Correspondencia*.
Ha resultado cierta la noticia de haberse descubierto una conspiracion en Santiago de Cuba.

Los trabajos de los trastornadores han sido desbaratados en su principio, merced á la vigilancia que ejercen las autoridades de la isla.

Han sido detenidas varias personas complicadas en la abortada conspiracion.

Carecen de fundamento los rumores que han circulado de haber hecho dimision el gabinete italiano. Lejos de eso, se considera asegurada su existencia, despues de la votacion de la Cámara de los diputados aprobando los presupuestos por una mayoría de más de 150 votos.

Dicen de Villareal que aquel ayuntamiento se propone solicitar una subvencion del gobierno para la construccion de escuelas destinando al propio objeto la ter-

cera parte del importe de las láminas del 80 por 100 que posee.

—La viruela está haciendo estragos en el ganado de la provincia de Teruel, siendo constante peligro para la salud pública. Uno de los pueblos donde se ha presentado con más fuerza es Lindon, donde hay ganaderos que han perdido casi totalmente sus ganados lanares.

—En la administracion económica de Cuenca ha ocurrido una dolorosa desgracia. Cuatro soldados que custodiaban la tesorería encendieron un brasero y se encerraron en el cuerpo de guardia para preservarse del frio, amañando tres de ellos asfixiados por completo, y el último en tan grave estado que se desespera de conservarle la vida. Parece que los cuatro infelices, víctimas de su imprudencia, moraban en la guardia por última vez, pues habian cumplido el tiempo de su empeño y se disponia á gozar de la licencia absoluta.

—Leemos en un periódico catalán, que un operario modelista que fue de los Museos de ingenieros y artillería, está construyendo ó ha construido ya una embarcacion de hierro y madera llamada *sibnánfragos*, con dos corrientes de aire natural y una de artificial, siendo las dos impenetrables en ella, con brújula y timón, y con suficiente espacio para 12 viajeros, pudiendo ser llevada por los buques á cubierta ó á remolque.

—En uno de los salones de la planta baja de Palacio, correspondiente al ángulo en que está situada la escalería de damas, se verificara, inmediatamente despues de Semana Santa una exposicion de los objetos adquiridos por cuenta de S. M. el rey en la celebrada últimamente en Paris, y que se destinan á la enseñanza de los alumnos de la escuela del monasterio de San Lorenzo del Escorial.

La exposicion se verificará despojándola de todo carácter oficial, pues no tiene mas objeto que el de que concurren los directores de colegio y demás personas consagradas á la instruccion primaria por si encuentran algo nuevo aplicable al ejercicio de la profesion á que se dedican.

Seccion local.

Con motivo de las celebradas procesiones de Semana Santa, feria y corridas de toros, que se van á verificar en Sevilla en los dias del 18 al 22 del actual mes de Abril, la Compañía del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y Alicante, ha dispuesto una gran rebaja en los precios de

los billetes de segunda y tercera clase para ida y vuelta.

En la tercera plana de *El Serpis*, podrán ver nuestros lectores el anuncio, hacia el que llamamos la atencion.

El tiempo ha vuelto á calmarse serenándose la atmósfera, si bien ayertarde cayó una ligera lluvia que duró pocos instantes.

Por el Sr. Inspector de Orden público ha sido detenido y conducido á la cárcel á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, un sujeto natural y vecino de Penáguila, al parecer, sobre el cual recaen sospechas de ser el autor de un robo verificado en la tarde del lunes último en una heredad de la partida rural denominada de Dabots, cuyo robo consiste en un arado con su reja. Dicho sujeto es de muy malos antecedentes, pues ha estado preso en varias ocasiones por diferentes delitos, hallándose además sin documento alguno que acredite su personalidad.

Ha llegado á esta ciudad de regreso de Madrid, la Comision especial nombrada por el Ayuntamiento para gestionar algunos asuntos locales en los centros oficiales de la Corte, cuya Comision, segun saben nuestros lectores, estaba compuesta por el ex-alcalde D. José de Villalonga, el teniente de alcalde D. José Barceló Masía y el ingeniero municipal don Enrique Vilaplana. El resultado de dichas gestiones ha sido altamente satisfactorio, debiendo la poblacion felicitarle por ello. Tan pronto como podamos adquirir algunos pormenores los daremos á conocer á nuestros abonados.

Ayer debió reunirse la diputacion provincial, segun la convocatoria publicada oportunamente en el *Boletín Oficial*. Entre los asuntos de que debió ocuparse, figura en primer término la formacion, discusion y aprobacion del presupuesto que debe regir en el año económico de 1879 á 1880.

Hemos recibido el primer número del nuevo diario *La Union democrática*, que ha empezado á publicarse en Alicante.

Saludamos al nuevo colega comprovinciano.

Segun noticias fidedignas, se ha resuelto favorablemente para nuestro paisano don Salvador Perez Llacer, el recurso de alzada interpuesto ante el Consejo de Estado por los que se creian perjudicados con la conduccion de aguas á Alicante.

Con este motivo se muestran muy satisfechos los colegas de aquella capital, donde el agua ha llegado á ser tan escasa que apenas llega á abastecer al vecindario para las mas apremiantes necesidades.

Ayer tarde á la una llegó á esta ciudad el celebre velocipedista parisiense Mr. Albert Laumaille el cual piensa recorrer todo el litoral de la Peninsula hasta Lisboa montado en su velocipedo.

Hemos tenido el gusto de saludar á tan original *touriste*, el que nos ha informado de la ruta que piensa seguir y el tiempo que ha empleado hasta ahora en ella. De Jativa á esta ciudad, ha tardado seis horas, pues salió á las siete de la mañana de ayer de dicha ciudad no habiendo empleado menos tiempo porque la violencia del aire que reina y que le heria de frente le obligaba á desmontar á cada paso.

En esta ciudad, descansó anoche debiendo haber salido esta madrugada para Alicante donde pasará á Murcia, Cartagena y las principales poblaciones de Andalucía.

Desémosle un próspero viaje.

Tenemos el mayor gusto en poder dar publicidad á la siguiente comunicacion pasada en el dia de ayer por esta Alcaldía á los primeros mayores contribuyentes de la poblacion.

Alcoy 2 Abril de 1879.
Srvase V. concurrir el dia de mañana á las 7 de la noche á la casa Consistorial para resolver con el Ayuntamiento sobre la conversion en título al portador de las láminas del 80 por 100 de Propios que posee, para con su producto cubrir el presupuesto de las obras de la Fábrica de Tabacos de esta Ciudad.

José Soler
Aunque la importancia del asunto de que se trata nos hace esperar la puntual asistencia de los señores convocados, no creamos fuera de lugar una escitacion por nuestra parte, ya que se trata de un asunto que, á salir conforme se desea, enjugará muchas lágrimas entre las clases necesitadas de Alcoy.

La *Correspondencia de España* inserta el siguiente suelto, á cuyas conclusiones nos asociamos:

«La residencia en Alicante del conocido editor Sr. Dorregaray ha servido para dar ocupacion á gran número de trabajadores que han visto remediada la miseria que les estimulaba á emigrar á Africa, con el trabajo que les ha dado al emprender la construccion de una fila

tamente por el presidente á la secretaria del Congreso de los diputados.

Art. 75. Al mismo tiempo serán también remitidas á los ayuntamientos de las cabezas de todas las secciones del distrito certificaciones parciales autorizadas por el secretario con el V.º B.º del presidente de la comision inspectora, en las cuales, con referencia á la misma acta, se designarán los interventores nombrados para formar las respectivas mesas electorales.

CAPITULO II.

De las votaciones.

Art. 76. En toda convocatoria para eleccion de diputados, á Cortes sea ésta general ó parcial, se señalará siempre un domingo para las votaciones.

Art. 77. La votacion se hará simultáneamente en todas las secciones del distrito en el domingo designado, comenzando á las ocho en punto de la mañana y continuando sin interrupcion, hasta las cuatro de la tarde, en que se declarará definitivamente cerrada y comenzará el recuento de los votos emitidos.

Si por alteracion material y grave del orden público no pudiese tener lugar en alguna seccion el dia señalado, se verificará al tercero dia, anunciándolo previamente en todos los pueblos que compongan la seccion, veinticuatro horas antes de la en que hayan de empezar la votacion.

Art. 78. A efectos de instalarse con la anticipacion conveniente la mesa electoral de cada seccion en el local correspondiente.

Si á la hora prefijada no se hubiese presentado alguno de los interventores ó suplentes, no será esta razon para suspender la votacion, la cual comenzará y continuará con los individuos de la mesa presentes sin perjuicio de la responsabilidad que incumbe á los ausentes que no justificasen causa legitima de su ausencia antes de levantarse la sesion.

En el caso de que faltaren todos ó la mayor parte de los interventores, el presidente de la mesa completará su número nombrando libremente los que fueren necesarios entre los electores que se hallaren presentes.

tar. Se repetirá esta pregunta otra vez con intervalo de un minuto, admitiéndose los votos que se diesen en el acto, y una vez resueltas las reclamaciones á que se refieren los dos artículos precedentes, si las hubiere, admitiendo los votos que la mayoría de la mesa decidiere deben ser admitidos, y enseguida los de los individuos de la mesa, que votarán los últimos, y se rubricarán por los interventores las listas numeradas de los votantes á continuacion del último nombre en ellas inscritos.

Art. 83. Enseguida declarará el presidente cerrada la votacion, y se procederá al escrutinio, leyendo el mismo presidente en alta voz, las papeletas, que extraerá de la urna una por una y confrontando los interventores el número de las papeletas así leídas con el de los electores votantes anotados en las listas numeradas.

Art. 84. En los distritos que no deban elegir mas que un diputado, cada elector no podrá escribir en su papeleta mas que el nombre de un solo candidato. En los distritos á que corresponde elegir

de casas en el terreno conocido con el nombre del Postiguet, y facilitando solares á los que los han solicitado, con lo cual quedará formada una calle en el sitio mas pintoresco de la poblacion, y más frecuentado por los bañistas en verano, sitio que se hallaba en completo estado de abandono. El Sr. Dorregaray ha construido recientemente en el Escorial una porcion de hoteles que han contribuido á embellecer aquel real sitio, y en sus obras empleó en ocasiones mas de 150 hombres diariamente; al mismo tiempo que en sus ediciones dá continua ocupacion á mas de 120 escritores, artistas y operarios. Mucho nos complaceríamos en ver limitada tan recomendable actividad, por el beneficio que reportaria el país.»

¡Que lástima que no venga por Alcoy otro Sr. Dorregaray!

Una aclaracion de la superioridad dispone que los quintos destinados á la reserva por mantener parientes pobres, sean puestos en libertad inmediatamente despues de su declaracion, si bien quedando obligados á presentarse en los puntos designados en la provincia para que puedan ser distribuidos al lugar que cada uno elija para residencia.

Así se evita que se les detenga en el cuartel y se les conduzca luego á los cantones perdiendo muchos jornales y sufriendo otros graves perjuicios.

Utilidad y recreo.

El objeto de dar un matiz ó tinte de antigüedad á los objetos de encina, se impregna esta de una disolucion de sal de anilina, la cual colora la madera en amarillo; luego se pasa una capa de sosa cáustica á fin de poner la anilina en libertad, y se obtiene instantáneamente un matiz parduzco intenso que semeja el de la encina vieja. El mismo efecto se obtiene en el nogal y otras maderas.

Se obtiene un color negro, impregnando la madera sucesivamente con la sal de anilina, bicromato de potasa y sosa. Este color se presta bien con todas las esencias.

Un inventor americano araba de aplicar la electricidad á un aparato de desarrollar (déruter) la seda de los capullos. Las hebras finas de la seda pasan por palancas tan exactamente compensadas que aprietan sin romperlas; en esta posicion, se abra una corriente eléctrica y así que la hebra se rompe, cae el brazo de la palanca, queda cerrada la corriente y un electroimán hace parar instantáneamente la máquina hasta que esté reparada la avería, de suerte, que tal como está organizado este trabajo, el buscar la hebra rota depende exclusivamente de la capacidad del operario, y la máquina no puede marchar con demasiada velocidad sin correr el riesgo de que el obrero no se aperceba de todas las rupturas. Con el paro automatico eléctrico el trabajo se hace más rápido y debe obtenerse una hebra mas uniforme.

Este invento se está planteando ya en Francia é Italia, países productores de seda. ¡No habrá en España algun celoso industrial que lleve su atencion sobre este nuevo invento?

Los rails de acero van á sustituir por completo los de hierro en todas las vías férreas.

Francia, durante el año último, ha aumentado el consumo de rails en 50,000 toneladas comparativamente al año 1877, ó sea 27 p. 100 y este aumento corresponde exclusivamente á los rails de acero.

Prusia ha prescrito el empleo exclusivo de los rails de acero y la introduccion general de la sobre-estructura en hierro segun el sistema Hiltf, que ya conocen nuestros lectores.

España y Portugal tienen pedido á los talleres de Krupp, Essen, rails de acero por 20,000 toneladas.

Se ha dado cuenta en la Academia Real de Dublin por el profesor Reynolds de este agente, que consiste en 75 partes de clorato de potasa y de 25 partes de la nueva sustancia llamada *sulfúrea*, que es una pólvora blanca, que produce extraordinarios efectos, y se obtiene de un producto de la fabricacion del gas para el alumbrado, del cual hasta ahora no se ha hecho aplicacion alguna.

Se ha concedido privilegio á un comerciante de Marsella para la extraccion del cloruro de potasa de las aguas del Mar muerto, *lago asfáltico*.

Estas aguas, con arañas con las del Océano y Mediterraneo, contienen menos cloruro de sodio y de magnesio que estas y mas cloruro de potasio cuyo valor industrial es grande. Esta nueva explotacion dará lugar á que Francia deje de ser tributaria de Alemania, pues el cloruro de potasa de Strassfur puesto en Paris ó Londres, vale á 150 francos la tonelada y desde luego se obtendrán á 50 francos á orillas del Mar muerto, y cuando esté construida la vía férrea de Jerusalem á Jaffa, lo que se lograria pronto, la tonelada de cloruro puesta en Marsella valdrá 30 francos.

He aquí una explotacion ventajosa hasta para España.

Nos ha llamado la atencion leyendo una revista de modas, la que vá á introducirse en los abanicos.

El abanico para la mujer tiene mucho de ara, de tabernáculo de confidente de sus penas y alegrías, de *memorandum* de sus impresiones más intimas.

Antes tenían los abanicos: versos, pinturas alegorias... Un rasgo misterioso, un número suelto, una fecha célebre en la historia de sus amores, un nombre propio un *souvenir*, un *remember*.

Hoy, con una coqueteria filosófica digna de elogio, se hace moda apegar en el país del abanico las flores disecadas por la bella, las cuales flores podrán recordar con mayor autenticidad y aroma el nombre, la fecha, el suspiro... quizá mejor que ningun otro emblema los portadores de un juramento de amor puro de amor correspondido como el amor de Catulo y Lesbia.

Un colega parisiense, que ha estudiado la mujer en Francia, en Inglaterra y en España, opta por la última.

Resultado de sus observaciones, que la francesa se casa por cálculo, la inglesa por costumbre y la española *por amor*.

La francesa ama toda la luna de miel, la inglesa toda la vida, la española *eternamente*.

La francesa enseña á su hija á bailar, la inglesa á rezar, la española á *gisar*.

La francesa tiene gracia, la inglesa inteligencia, la española *sentimiento*.

La francesa se viste con gusto, la inglesa sin gusto, la española *con modestia*.

La francesa charla, la inglesa habla, la española *razona*.

La francesa es superior por su lengua, la inglesa por su cabeza, la española *por su corazon*.

Alguna vez habian de hacer justicia á España nuestros vecinos.

Boletín religioso.

SANTO DE HOY.—S. Benito de Palermo cf.

SANTO DE MAÑANA.—Los Dolores Ntra Sra. y S. Isidoro, arz. de Sevilla, dr.

CULTOS.

Parroquial de Sta. Maria.—Al anochecer novena con orquesta á Jesús Nazareno.

Parroquial de S. Mauro.—Al anochecer continúan los Dolores de Ntra. Señora.

Iglesia del Sto. Sepulcro.—Continuarán los dolores de Ntra. Señora.

Seccion mercantil.

Alcoy 3 de Abril de 1879.

CAMBIOS.

PLAZA.	PAPEL.	DINERO.	OTRAS VARIACIONES.
Alicante, B. d. y	118	114	
Albacete	118	114	
Almería	314	718	
Barcelona	318	112	
Bilbao	314	718	
Badajoz	1	118	
Burgos	718	1	
Cádiz	314	718	
Cartagena	718	1	
Coruña	314	718	
Córdoba	314	718	
Castellón	1	118	
Granada	1	118	
Jaén	314	718	
Jerez	1	718	
Lerida	1	718	
Logroño	1	718	
Lugo	718	1	
Madrid	718	1	
Málaga	314	718	
Murcia	314	718	
Orense	1	718	
Oviedo	1	718	
Palencia	1	718	
Pamplona	1	718	
Pontevedra	314	718	
Palma	1	718	
Salamanca	1	718	
S. Sebastian	1	718	
Santander	1	718	
Sevilla	118	1	
Tarragona	314	718	
Tolosa	112	718	
Valencia	114	318	
Valladolid	314	718	
Vigo	1	718	
Vitoria	1	718	
Zaragoza	1	718	
Paris 8 dias vista	4.97		
Londres 90 dias fecha	47.57		

Hay colocacion para el papel á los cambios anotados en la columna DINERO. Escasez de operaciones.

Anuncios oficiales.

DON FRANCISCO SEMPERE PASCUAL Regente el Juzgado de primera instancia de Alcoy y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en la ejecutoria dimanante de la causa seguida contra Maria Dolores Ferrandiz y Gosalbez, sobre ejercer la industria de prestamista sin las formalidades legales por providencia de L. y he acordado se pongan á publica subasta por término de ocho dias, los efectos ó cosas ocupadas en su casa y que se reputan suyos por no haber aparecido otro dueño, cuyas ropas han sido retasadas en ciento veinte y cinco pesetas señalándose para el remate el día doce del actual de once á doce de la mañana en los estrados de este Juzgado, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la retasa.

Dado en Alcoy á dos de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.

Fra. cisco de A. Sempere.

De orden de S. S.

José Calbo.

Correo de Madrid.

Correspondencia particular de Madrid

Abril 1.º

No ha dejado de llamar la atencion que el telegrama del Sr. Ruiz Zorrilla aprobando la publicacion del manifiesto de los progresistas democráticos, comprenda tambien la condicion de que no sea presentada en ninguna parte la candidatura del Sr. Ruiz Zorrilla.

La diferencia capital que hoy existe respecto á conducta entre los radicales convertidos en progresistas democráticos y los demócratas que no han sido radicales, consiste en que los primeros quieren acudir á las elecciones y los segundos proclaman el retraimiento. El Sr. Ruiz Zorrilla aprueba la conducta de los primeros y se retrae para satisfacer acaso á los segundos.

El Sr. Ruiz Zorrilla podrá quedar de esta suerte bien con todos, pero no evita que los partidarios del retraimiento censuren agríamente al Sr. Martos y á sus amigos políticos.

Hasta ahora los candidatos á la diputacion á Cortes por acumulacion son como ministeriales, los Sres. Canovas del Castillo, Ayala y Romero; como opositoristas los Sres. Sagasta y Castelar. Créese que triunfarán los tres primeros y acaso el Sr. Sagasta pero se duda que el Señor Castelar llegue á reunir los diez mil votos necesarios para ser diputado por acumulacion y el mismo jefe del posibilismo tiene pocas esperanzas de conseguir el triunfo por este procedimiento.

Creo que no llegaran á reunirse los diez diputados que la ley permite por acumulacion.

Las coaliciones de los opositoristas se verificarán principalmente en las circunscripciones donde los votos no sirven para la acumulacion.

Aunque el restablecimiento del censo

quita mucha fuerza á los partidos extremos es, sin embargo, gran suerte para muchos candidatos ministeriales que federales y carlistas hayan acordado el retraimiento, pues de lo contrario hubiese corrido gran riesgo su eleccion.

En algunos distritos la lucha será muy empeñada entre los candidatos ministeriales. Con tal motivo no dejan de tener disgustos los ministros á quienes es difícil satisfacer encontradas ambiciones.

Se ha dicho por ejemplo estos dias que el ministro de Estado habia amenazado presentar la dimision si no era candidato ministerial precisamente por el distrito de Orihuela su hijo el conde de Luna.

No creo que la exigencia haya revocado este caracter pero si que algunos electores induyentes del citado distrito se niegan á votar al conde de Luna y que con tal motivo habrá una lucha muy empeñada.

Ya no cabe duda alguna de que los alhagos hechos por los moderados históricos al Sr. Martinez Campos tienen por objeto buscar puesto dentro de la actual situacion renunciando á los principios de intransigencia que caracterizaban el partido moderado. Segun mis noticias lo que se ha dicho acerca de condiciones puestas por algunos personajes de este partido para aceptar cargos públicos es pura invencion.

Espectáculos.

CIRCO DE MADRID.—Escogida funcion para hoy Jueves 2 de Abril; á las 8 de la noche. Por la compañía ecuestre, gimnástica, cómica y acrobática, que dirigen los señores Chiesi y Alegría. Función de moda.
Entrada 2 reales.

ULTIMA HORA.

SERVICIO PARTICULAR

de EL SERPIS.

(AGENCIA FABRA.)

Roma 1.º

El periódico «La Reforma» publica hoy una carta que Garibaldi dirige á Fazzari, diciendo que no ha llegado todavía para los italianos el momento de colonizar la Nueva Guinea, por que la unidad de Italia no está todavía completa, por que poblaciones orientales están abandonadas, y á causa de la negativa, del gobierno turco de ceder el territorio señalado por el Congreso europeo.

Añade que los italianos deben abandonar toda idea de expedicion lejana. Da las gracias á la juventud italiana por su entusiasmo, y la aconseja se mantenga preparada para completar la grandeza de su nacion.

Londres 1.º

El periódico el «Daily News» en su edicion de esta tarde dice que sabe por conducto fidedigno que el gobierno ruso ha suspendido todos los preparativos para una expedicion marítima.

Madrid.

El estado de gravedad de S. A. R. la Infanta Cristina continua con poca diferencia siendo el mismo.

Las Cámaras francesas han acordado dilatar los debates acerca de la proposicion de traslado de las mismas á Paris.

BOLSA DE HOY
consolidado 3 por 100 14-27.

FERRO-CARRILES

Madrid á Zaragoza y Alicante.

Viajes á precios reducidos con billetes de ida y vuelta de las estaciones siguientes á Sevilla.

	2.º clase.	3.º clase.
Alicante. Rvn.	310	189
Novelda. »	297	182
Villena. »	285	174
Almansa. »	269	165
Albacete. »	265	144

Estos billetes se espenderán por las Estaciones en los dias 7 al 14 y serán válidos para el regreso del 15 al 22.

Los carteles en que se establecen las condiciones del viaje pueden verse en el despacho Central de Alcoy.

Alicante 1.º de Abril de 1879.
El AGENTE COMERCIAL.
E. Pillet.

SECCION DE ANUNCIOS.

DEVOCIONARIOS

Y

SEMANA--SANTAS

À PRECIOS DE FÁBRICA.

En el Establecimiento de Enrique Poblet, se ha recibido un variado surtido de este artículo, con lujosas encuadernaciones.

ANTIGUO Y ACREDITADO ESTABLECIMIENTO

Viuda é hijos de Vicente Company.

A los fabricantes de paños y de papel.

Aprovechar la ocasion de los siguientes precios:

Telas para enfardar de 6 ps. ancho á 2,75 v.	
» » » 5 » » 2,25 »	
» » » 4 » » 1,75 »	
» » » 3 1/2 » » 1,50 »	
Sacas para lanas o borras de 14 ps largo y 4 ancho á 7 rs.—Id. id. de 20 ps largo y 5 1/2 ancho á 13 rs.	
Sacos de embase de todas clases de 2 3/4, 3, 3 1/2, 4, 4 1/2 y 5 rs. uno.	

Camas de hierro, de todas dimensiones á precios ventajosos.



De las principales fabricas de SABA, ELL y TARRASA, se acaba de recibir un completo surtido de LANILLAS para trages de caballeros y niños.

TIENDA DE

VENANCIO RIERA.

NUEVO MATA--FUEGOS

DE G. ZUBER.

Privilegiado en varios estados de Europa y América.

El mejor aparato para sofocar el fuego é impedir su propagacion, es este nuevo mata-fuegos perfeccionado. Este aparato, siempre dispuesto a funcionar, contiene una cantidad de agua suficiente para apagar un fuego hasta la llegada de mayores auxilios.

La contruccion del aparato permite alcanzar rápidamente á todos los sitios acometidos, subir alturas, escalar las escaleras, etc., y ofrece así ventajas reales como suplementario de las bombas para incendios.

Precio de cada aparato 600 rs.

Para mas explicaciones, dirigirse al único depósito en esta casa Jorge Serra y Compañia.

REBAJA DE PRECIOS EN LOS

COCHES-CORREOS DE ALICANTE A ALCOY Y VICE-VERSA.

Cabriolé, 20.—Centro, 16.—Cupé, 14 rs.

HAY DE VENTA

á precios muy económicos, un cajon de madera nuevo forrado de plomo, de cabina de 100 cantaros; una desengrasadora en buen estado; un telar nuevo con volantes de 6 palmos anch, y un urdidor de 30 palomillas. Daran razon en esta Administracion. (LO)

Lecho para vapores.

En la calle de San Roque, fabrica de jabon, hay un depósito de este artículo que se vende fundido á 52 rs. arroba y en rama á 48 rs. arroba.

Ademas hay en dicho establecimiento variado surtido de jabones duros y blandos á precios económicos. (LO-LS)

Lana para colchones.

En el ex-Teatro de Cervantes existe un depósito de este artículo que se vende desde 60 rs. arroba hasta 100. (LJ)

NODRIZA.—Una de 24 años de edad y leche de tres meses, desea encontrar para criar en su casa ó en a de los padres de la criatura, calle del Vidrio num. 1. (C-S)

NODRIZA.—Una de 26 años de edad, leche de dos meses, desea criar en su casa, calle de S. Miguel num. 9. (C)

Sacos usados.

En el almacen de La Zamorana calle del Tap, hay para vender una grande menesa de sacos usados desde 1/2 real á 2, y tomándolo por ciento y por mil se hará una rebaja. (O)

IMPRENTA Y LIBRERIA

Establecimiento

ENRIQUE POBLET ESPI



C. MERCADO, 23.

En esta casa encontrará los señores consumidores, toda clase de artículos de escritorio y oficinas: estuches, cajas colores, cartulinas, portapluma, pinceles pluma, cartones, escuadras, difuminos, lápiz compuesto, cortapúmas y otros artículos concernientes á la clase de libreria. Estampas finas de to asclases y dibujos. Variedad de tarjetas felicitacion y de visita á nombre propio á precios reducidos. Depósito de papel de fumar higiénico, marca el Dr. Garrido. Este papel, compuesto de esencias y yerbas medicinales, ha sido reconocido por muchos fumadores por su buen gusto y suavidad. Los señores que gusten asistir á esta casa, hallarán en los diferentes ramos que ejerce, una elegancia en los trabajos y una economia en los precios.

MENAJE DE 1.º Y 2.º ENSEÑANZA.

Biblioteca universal

BIBLIOTECA SELECTA.

A 2 rs. tomo.

Se ha recibido el tomo 2.º de Guerra de Cataluña.

Se hallan de venta en la libreria de E. Poblet.

TIENDA DE LA PERLA

calle de San Mateo, 14

En este Establecimiento se acaba de recibir una partida de loza y porcelana de la acreditada Cartuja de Sevilla, que para su pronto despacho se dará á precios sumamente arreglados. En el mismo se encuentra un gran surtido de cristal hueco procedente de las mejores fabricas nacionales y extranjeras, lunas de espejo, lámparas, pantallas, tubos y mechas de todas dimensiones. (C-S)

TINTURA SIN IGUAL.

Para comunicar progresivamente á las canas y á la barba su primitivo color.

Esta tintura sumamente higiénica, posee, además de su propiedad de comunicar á las canas y á la barba su color primitivo, la gran ventaja de hacer desaparecer los películos y otras enfermedades de la cabeza.

No mancha ni la ropa, ni la piel, sobre la cual ejerce una accion de las mas saludables. Ademas evita el empleo de toda pomada, siendo por si misma, una brillantina de las mas recomendadas.

Depósito: Drogueria del Moro, Plaza, 4. (SC)

OBRAS DE LANCE.

En la administracion de este periódico se venden las siguientes:

Los Miserables, novela de Victor Hugo, 5 tomos, su coste 80 rs. se dá por 50.—Mitologia universal, 1 tomo, su valor 60 rs. se vende por 30.—Historia de todas las Religiones, 2 tomos, su precio 100 rs. se dá por 70.—Historia de la guerra de Francia y Prusia, 2 tomos, su coste 180 rs. se vende por 100.—Historia de la Iglesia ó siglos del cristianismo, 4 tomos, su precio 247 rs. se dá en 120.—Historia de las imágenes de la Virgen Santisima en España, 2 tomos, su coste 120 rs. se dá en 70.—Teologia moral, 1 tomo, su coste 80 rs. se dá por 30.—La Princesa de los Ursinos, 2 tomos, novela, su coste, 90 rs. se dá por 40.—Mundo, dinero y muger, 1 tomo, novela, su coste 60 rs. se dá por 30.—El Angel de la Venganza, 1 tomo novela, su coste 70 rs. se dá por 32.—El martirio de una madre, 1 tomo, novela, su coste 50 rs. se dá por 26.—Gil Blas de Santillana, 2 tomos, su coste, 120 rs. se dá por 60.—Historia de Andalucía, 8 tomos en 8.º mayor su coste 128 rs. se dá por 64.—Cursos familiares de literatura de Lamartine 3 tomos su coste 54 rs. se dá por 30.—Las arles de la Granja, 1 tomo su coste 70 rs. se dá por 40.—Maria la hija de un jornalero, 2 tomos su coste 80 rs. se dá por 50.—Y otras varias. (LJ)

A LOS ANUNCIANTES.

Desde el dia 1.º del mes de Febrero y en virtud de contrato celebrado con la Empresa de EL SERPIS, quedó la presente plana de anuncios á cargo y por cuenta de D. ENRIQUE POBLET ESPI, á quien podrán dirigirse todos los señores que deseen anunciar en lo sucesivo.

Deseoso el Sr. Poblet de fomentar el anuncio, que es uno de los elementos mas poderosos del comercio, tiene el honor de ofrecer una gran rebaja sobre los precios que hasta ahora han regido, para lo cual podrá tratarse con el mismo en todo lo que á este asunto se refiere en su Establecimiento de Papeleria, c. Mercado, 23.

EL SERPIS

PERIÓDICO DE LA MAÑANA.

Se publica todos los dias excepto los siguientes á los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Alcoy, 18 rs. trimestre.

Fuera, 21 rs. trimestre.

Redaccion y Administracion, Mercado 23. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador D. Enrique Poblet.